



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.015

“Por medio del cual se crea la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno y se conceden algunas facultades”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias, especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Código Único Disciplinario (ley 734 de febrero 05 de 2002) consagra que toda entidad u organismo del estado deberá garantizar a su interior la función disciplinaria.

Que para garantizar lo anterior se debe organizar una unidad u oficina de Control Disciplinario Interno, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primer instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la Institución, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que con el fin de garantizar la función disciplinaria y el principio de la segunda instancia que para la Universidad, corresponde al Rector.

En mérito de lo expuesto,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno en la Universidad del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al rector de la Universidad del Magdalena para que modifique la actual planta de personal, creando el cargo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y del personal administrativo necesario para el funcionamiento de la misma.

ARTICULO TERCERO: Facultar al rector de la Universidad del Magdalena para efectuar los ajustes presupuestales necesarios para incluir en el mismo los costos que genere la creación de la Oficina asesora de Control Disciplinario Interno en la Universidad del Magdalena.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los diecinueve (19) días de abril de 2002


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente Consejo Superior